



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO

Nº 5974

REF. : Entrega de Fondos
Comunitarios

PUERTO WILLIAMS, 11/08/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046 de fecha 18/12/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Acuerdo Nº 66 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 30 de julio del año 2014
- El llamado a concurso del FODECO 2014, primer llamado.
- El Proyecto presentado por la Organización CRUZ ROJA FILIAL PUERTO WILLIAMS.

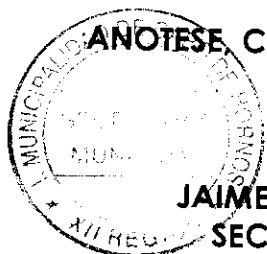
DECRETO :

1º **EL OTORGAMIENTO**, de la **SUBVENCION COMUNITARIA FODECO 2014**, primer llamado a la Organización Comunitaria denominada "**CRUZ ROJA FILIAL PUERTO WILLIAMS**" por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), para el Proyecto denominado "Equipamiento Voluntarios con Uniforme Institucional" de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

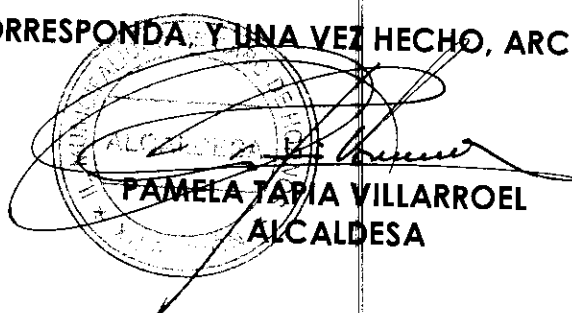
2º **ORDENESE**, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización Comunitaria mencionada en el Punto Nº 1, el monto aprobado.

3º **DEJESE ESTABLECIDO**, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 diciembre de 2014, los montos asignados.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC / CBC / JPA
Distribución:

1. Finanzas Municipales



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNO Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA MUNICIPAL

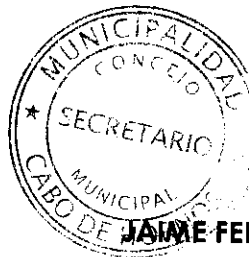
MOCION DE ACUERDO N° 66

La Señora Alcaldesa y Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para aprobar la entrega de \$600.000 (seiscientos mil pesos) a la Organización Comunitaria sin Fines de Lucro **CRUZ ROJA FILIAL** Puerto Williams, montos obtenidos en la postulación FODECO primer llamado 2014, y de acuerdo con las observaciones y revisiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	X		
DOÑA JAIME GODOY CHAVEZ	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	X		
DON MARTIN DRASKLER V	X		
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL	X		
TOTAL	5		

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 66 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 20**, de fecha 30 de julio de 2014.



JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO
CONCEJO CABO DE HORNO



Puerto Williams, 11 de
julio de 2014.

MEMORANDUM N° 189.-

**DE: JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DON SERGIO CONTRERAS MERINO**

**A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL
DON JAIME P. FERNÁNDEZ ALARCÓN**

Por medio del presente, junto con saludarle, envío adjuntos los siguientes elementos:

- Archivador con los originales de proyectos FODECO presentados por las organizaciones comunitarias;
- Evaluación de proyectos FODECO, que señala sus respectivos puntajes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



SERGIO CONTRERAS MERINO
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DVC
DISTRIBUCIÓN: ✓
1.- SecMun
2.- DDC
3.- Alcaldía

Puerto Williams, 29 de mayo de 2014

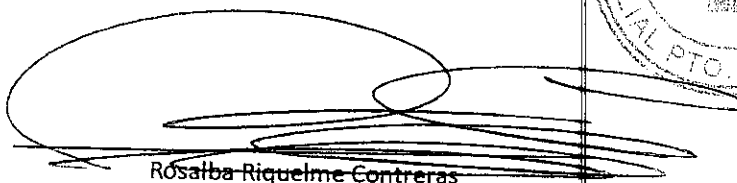
Sra. Pamela Tapia Villarroel
Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Consejo Municipal
PRESENTE:

Estimada Sra. Alcaldesa y Consejo Municipal,

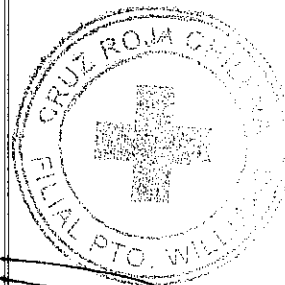
Junto con saludarles muy cordialmente adjunto remito a ustedes copia del proyecto "Equipamiento de Voluntarias con Uniforme Institucional" presentado por la Cruz Roja Filial Puerto Williams al Primer llamado a concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario (FODECO) del año 2014.

Esperando contar con su apoyo para financiar este proyecto, ya que de gran importancia para dar un sentido de institucionalidad a nuestras voluntarias y ser reconocidas en nuestra comunidad.

Se despide atentamente de ustedes,



Rosalba Riquelme Contreras





REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO **2014**

TÍTULO I

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1º. Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, establecer normas para la implementación y funcionamiento del "Fondo de Desarrollo Comunitario año 2013".

Artículo 2º. El Fondo de Desarrollo Comunitario, en adelante el FODECO, tendrá como objetivo reglamentar la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley Nº 19.418, que se lleven a cabo fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada beneficiaria.

Artículo 3º. Podrán presentar proyectos al FODECO las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley Nº 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente.

Artículo 4º: Para postular al FODECO se deberán presentar:

- a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de vigencia de directorio, ambos otorgados por Secretaría Municipal;
- b) Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde con copia al Concejo, adjuntando el formulario de postulación debidamente llenado;
- c) Un certificado emitido por el Encargado de Control que acredite que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente;
- d) Documento que acredite que la organización comunitaria solicitante tiene Rol Único Tributario.
- e) Certificado emitido por la Municipalidad que acredita que la Junta de Vecinos o la organización comunitaria se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias definido en la Ley Nº 19.862, como Colaboradores del Estado y las Municipalidades.
- f) Original del presente Reglamento, con firma y timbre del jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario. No se admitirá copia simple de este instrumento, ni Reglamentos de años anteriores.

- g) Documento que acredite la personería de quien represente a la Junta de Vecinos o la organización comunitaria. En caso de encontrarse impedido el representante legal, además del instrumento señalado, se deberá acompañar poder simple otorgado por el representante legal a quien faculte para presentar el respectivo proyecto ante el FODECO.

Artículo 5º. Para postular al FODECO, la Junta de Vecinos o la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo o en otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo del proyecto.

Artículo 6º. Los proyectos que postulen al FODECO deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalados en el artículo 2º del presente Reglamento. Tales proyectos se deben orientar necesariamente a las siguientes materias:

- a) Adquisición de insumos;
- b) Equipamiento;
- c) Mantención de equipos o inmuebles;
- d) Pago de honorarios a monitores y profesionales;
- e) Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos, u otras iniciativas de similar naturaleza;
- f) Realización de eventos, publicidad, impresos.

Artículo 7º. El Departamento de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FODECO y los requisitos de postulación a los vecinos de la comuna y en especial a las Juntas de Vecinos y a las organizaciones comunitarias, reguladas por la Ley Nº 19.418, que se encuentren vigentes e identificadas en el registro correspondiente, proporcionando a aquellas que lo solicitan, los antecedentes y los documentos pertinentes.

Artículo 8º. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de infraestructura comunitaria, la organización comunitaria postulante deberá acreditar el título por el cual ostenta la tenencia del inmueble, sea ésta en dominio, usufructo, comodato, permiso de uso, mera tenencia, u otro.

Artículo 9º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias deberán postular sus proyectos utilizando sólo el formulario tipo FODECO Anexo Nº 1, que forma parte del presente Reglamento, entregando un original y una fotocopia. Ningún otro documento o anexo servirá para complementar o modificar información alguna que haya debido incorporarse al formulario tipo FODECO, salvo caso fortuito.

Artículo 10º. Los proyectos deberán presentarse en el formulario FODECO correspondiente, que se entregará en un sobre a nombre del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, ingresado sólo por Oficina de Partes de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, pudiéndose postular dos (2) veces en el año, con posibilidad de obtener solo una adjudicación. Los proyectos ingresados de otro modo no serán admitidos y se tendrán por no presentados.

De acuerdo a lo anterior, los períodos de postulación en el año son:

- Primer período: 01 al 30 de mayo, del año en que postula.
- Segundo periodo: entre el 1 al 30 de agosto del año, en el cual postula.

Una copia del formulario quedará en poder del interesado.

Artículo 11º. Los proyectos presentados por las organizaciones territoriales y comunitarias no podrán superar los \$600.000 (seiscientos mil pesos). Para el cálculo de este monto, no se considerará el aporte de 10% que debe realizar la organización comunitaria.

TITULO II ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12º. El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que la ficha de proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FODECO COMUNA DE CABO DE HORNO, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación. Los proyectos que en esta etapa no dieran cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.

Artículo 13º. El Departamento de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos al Sr. Alcalde para ser analizado por la Comisión Social y posterior aprobación por el Concejo Municipal, el que determinará la entrega de los recursos financieros a las organizaciones.

El Concejo Municipal analizará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y respectivas ponderaciones de los proyectos presentados:

- Cantidad de Beneficiarios directos: **30%**
- Proyecto que mejora capacidad laboral: **20%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Mujeres: **15%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Jóvenes: **15%**
- Organización de sector vulnerable de la Comunidad: **20%**

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los criterios antes mencionados y los proyectos se seleccionarán de acuerdo al ranking y a los fondos disponibles en el subtítulo para este objetivo.

Estos proyectos serán decretados y notificados a cada Organismo favorecido, a más tardar 5 días posteriores al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 15. Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos contrarios a la normativa vigente, aquellos cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con planes y políticas municipales.

TÍTULO III DE LA EJECUCIÓN

Artículo 16º. La Junta de Vecinos u organización comunitaria beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad o el Concejo Municipal pudiera agregar para su implementación.

Artículo 17º. Por la ejecución del proyecto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, la directiva y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto. En consecuencia, su aporte voluntario será gratuito.

Artículo 18º. La Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, supervisará la adecuada ejecución del proyecto, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 19º. Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una cuota a través de cheque nominativo a nombre del Representante de la Organización Territorial o Comunitaria.

Artículo 20º. Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto presentado a la Municipalidad.

TITULO IV DE LA RENDICIÓN

Artículo 21º. Las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere, en especial, las características del proyecto y su ejecución. Sólo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición.

Artículo 22º. Las organizaciones señaladas en el artículo anterior, una vez recibidos los dineros, deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se tendrán por terminados cuando se haya realizado respectivas las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y presupuestos presentados.

La no rendición al 31 de diciembre del año calendario, involucrará la necesaria presentación de un documento que justifique esta situación, debiéndose señalar las causales de la no rendición oportunamente efectuada en la fecha establecida.

Artículo 23º. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 19.880, el presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de agosto de 2007.-

TÍTULO V DEL INFORME DE ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 24º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias favorecidas deberán informar a la Municipalidad cada 4 meses del estado de su situación administrativa (relación de socios y directiva), además de las reuniones (con lista de asistencia) y actividades realizadas como organización.

II.- Notifíquese, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el presente reglamento a todas las organizaciones territoriales y comunitarias comunales que cuenten con personalidad jurídica vigente.-

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS
CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

6

FORMULARIO DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Fecha: 29 de Mayo 2014

NOMBRE INSTITUCION: Cruz Roja Puerto Williams.

1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

Equipamiento de Voluntarias con uniforme institucional.

Objetivo General:

Equipar a todas las voluntarias de la Cruz Roja de Puerto Williams, con los uniformes institucionales de la organización.

Descripción del Proyecto:

Desde un tiempo a esta parte, la Cruz Roja de Puerto Williams, ha potenciado su presencia a nivel comunal, trabajando de manera activa por las personas más vulnerables de la comuna, realizando comidas, visitando a los abuelos postrados, entregando ropa a través de su ropero, participando en cursos de primeros auxilios, desfiles y formando la brigada escolar. En todos estos lugares deberíamos estar presentes con nuestros uniformes institucionales, pero dado los costos que estos tienen no hemos podido financiar dichos elementos. Por esta razón pretendemos comprar con los recursos del Fondo, pantalones, chaquetas y otros implementos que permitan uniformar a las voluntarias de la Cruz Roja, dando un mayor realce a sus funciones de voluntariado.

Resultados del Proyecto:

con el Proyecto, tendremos como resultado, que todas nuestras voluntarios podran contar con su uniforme institucional.

2.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

BENEFICIARIOS	Cantidad
Mujeres Voluntarias de Cruz Roja	13
TOTAL	13

3. COSTOS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Pantalones	12	12.000	144.000
Per. Kas	13	25.000	325.000
Poleras	13	10.000	130.000
Corpetas Cruz Roja	1	400	400
Insignia Boton	2	300	600
		TOTAL	600.000

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	AÑO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Cotización						X						
Compra							X					
Revisión									X	X		

NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE (A):

Rosalba Riquelme Contreras

DIRECCIÓN:

Yelcho 142, Puerto Williams.

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

RUT ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O COMUNITARIA:

65.550.820-1

Valorización de Aporte propio para Fondo de Desarrollo Comunitario (FODECO).

De acuerdo a lo establecido en las bases, la Institución Cruz Roja Filial Puerto Williams, detallará los activos que presentará para aportar con el 10% del total del proyecto financiado:

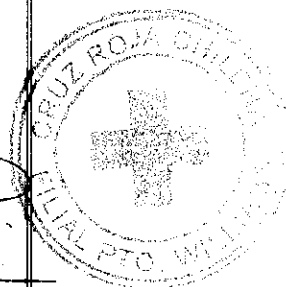
- Juego de Living
- Mesa
- Equipamiento de Cocina.
- Televisores y demás equipos institucionales.

Los activos mencionados superan el mínimo que debe ser aportado (\$ 60.000 app.).

Atentamente,



Rosalba Riquelme Contreras





REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNO Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS, Secretario Municipal (s), de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, **certifica** que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CRUZ ROJA, FILIAL PUERTO WILLIAMS**" de la comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

Se encuentra Inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 49, a fojas 51.

Presidente : Doña Rosalba Riquelme Contreras
C.I.: ...

Tesorero : Doña Otilia Patricia Barría Barrientos
C.I.: ...

Secretaria : Doña Inés Janett Cheuquemán Haro
C.I.: ...

Se extiende el presente certificado a petición de la Organización Comunitaria para los fines que estime pertinentes.



DANIEL F. VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Puerto Williams, 17 de abril de 2014.-

Distribución:

- Organización Funcional "CRUZ ROJA, FILIAL PUERTO WILLIAMS" (1)



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA PERSONALIDAD JURÍDICA

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS, Secretario Municipal (s), de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, **certifica** que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CRUZ ROJA, FILIAL PUERTO WILLIAMS**" de la comuna de Cabo de Hornos, tiene personalidad jurídica vigente e inscrita en el actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

Presentó ante mí su directiva, la cual queda conformada de esta forma:

Presidente	: Doña Rosalba Riquelme Contreras C.I.: 12.051.100.1
Tesorero	: Doña Otilia Patricia Barría Barrientos C.I.: 12.051.100.1
Secretaria	: Doña Inés Janett Cheuquemán Haro C.I.: 12.051.100.1

Esta organización se encuentra Inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 49, a fojas 51.

Se extiende el presente certificado a petición de la Organización Comunitaria para los fines que estime pertinentes.


*DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Puerto Williams, 17 de abril de 2014.-



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD DE CONTROL

CERTIFICADO

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ, Encargado de la Unidad de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, CERTIFICA:

Que, la Organización Comunitaria de carácter funcional "**CRUZ ROJA DE PUERTO WILLIAMS**", no tiene rendiciones de subvenciones o fondos a rendir, pendientes, al 26 de mayo del año 2014.

Se extiende el presente certificado, a los interesados, para los fines que estimen conveniente.

UNIDAD DE
CONTROL
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
ENCARGADA UNIDAD DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Puerto Williams, 26 de mayo del 2014.

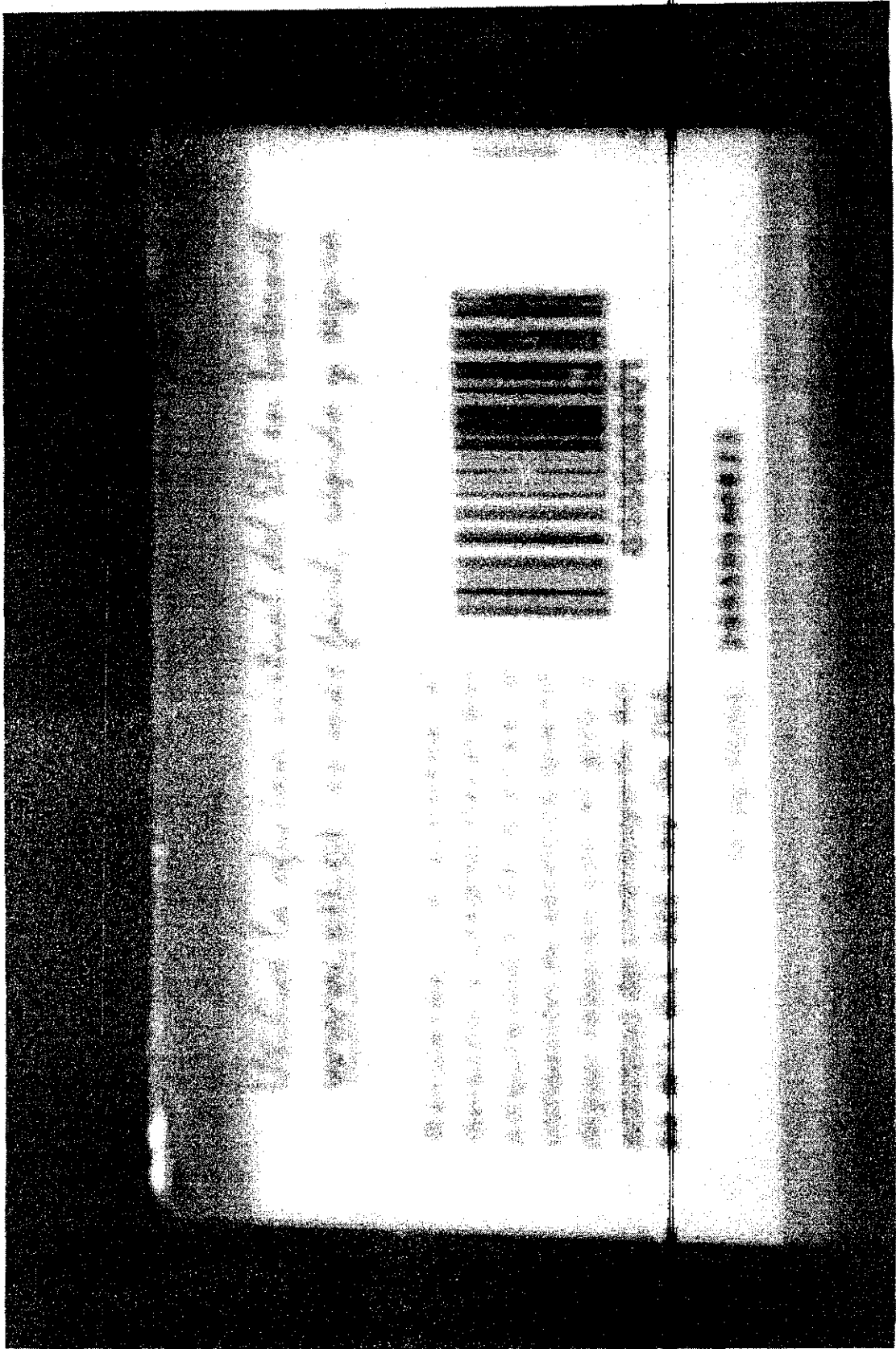
CRUZ ROJA PUERTO RICO

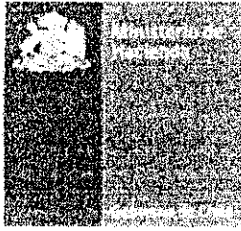
CRUZ ROJA PUERTO WILLIAMS

01-000-020-1

511online

10-01-2001





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CRUZ ROJA FILIAL PUERTO WILLIAMS**, RUT 65.550.820-1, inscrita en el Registro Central de Fondos Públicos del Estado y Municipalidades, con fecha **28/05/2014**, por la cual se le otorga el registro de fondos públicos, sujeta al cumplimiento a la legislación en la materia de la Ley 1712.

La inscripción en este registro no exonera ni sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar sus cuentas de la gestión anterior, así como en los registros estadísticos de quienes se inscriben dentro de este registro.

Datos

Nombre completo presentante legal	ROSALBA FABIOLA NIQUELME CONTRERAS
Nombre completo institución	
Nombre de la institución	: CRUZ ROJA FILIAL PUERTO WILLIAMS
Número de inscripción	: 65.550.820-1
Fecha de inscripción del presente	: 28/05/2014

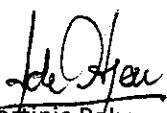


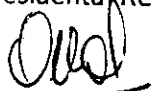
Cruz Roja Chilena
COMITE REGIONAL MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA

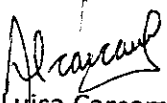
ACTA CONFIRMACION PRESIDENTA FILIAL PUERTO WILLIAMS

El Comité Regional de la Cruz Roja de Magallanes y Antártica Chilena
Representada por la Presidenta Regional, Sonia Martinic Bahamondez
Por la Directora Ejecutiva Olga Ursic Bonacic y por la Directora de Gestion
Del Riesgo Maria Luisa Carcamo Barrientos, se permiten confirmar como
Presidenta de la Filial Puerto Williams a la Señora Rosalba Riquelme C. por
Un período de un año a contar del mes de Marzo de 2014.

Firmas


Sonia Martinic Bahamondez
Presidenta Regional


Olga Ursic Bonacic
Directora Ejecutiva


Maria Luisa Carcamo
Directora Gestion del Riesgo



Punta Arenas, 28 de Abril de 2014

N° 2.293. - Punta Arenas, doce de Agosto de dos mil trece.

DOMINIO

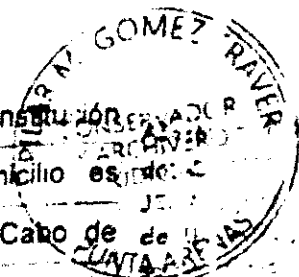
CRUZ

ROJA

CHILENA.

Rep. 5.301.-

denominada "CRUZ ROJA CHILENA", de este domicilio es dueña de un inmueble situado en la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, en calle Yelcho número doscientos setenta y ocho, en el plano que se archiva al final del Registro de Promesas del año dos mil trece bajo el número ciento noventa y ocho, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: NORTÉ, calle Yelcho separado por cerco en dieciséis coma setenta metros; ESTE, propiedad de José Tecay separado por cerco en dieciséis coma cincuenta metros; SUR, propiedad Iglesia Las Asambleas de Dios de Chile y propiedad de Héctor Cáceres Oyarce, ambos separado por cerco en dieciséis coma setenta metros; OESTE, propiedad de Constructora Vicio separado por cerco de diecisiete coma sesenta metros. Superficie aproximada: doscientos noventa y tres coma noventa y dos metros cuadrados. Adquirió el dominio de este inmueble conforme a las reglas sobre regularización de posesión de inmueble, según lo dispone el Decreto Ley Número dos mil seiscientos noventa y cinco y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.000, de ochenta y dos del primero de Agosto de los años sesenta y nueve del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y Resolución Exenta Número E - ochenta y cinco de fecha diez de Julio del año dos mil trece dictada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, don Alfonso Augusto Ficus Fierst, que se archiva al final del presente Registro bajo el número ciento noventa y ocho a).- Requinta doña Lorenza de las Mercedes de Oyarce.



16/08/13
1450
de Santo

ALMACEN CENTRAL CRUZ ROJA CHILENA
LISTA DE PRECIOS DE EXISTENCIA MARZO 2014

PRODUCTO	PRECIO
LÁPIZ AZUL	3.000
LÁPIZ BRANCOS Y ECOLOGICOS	600
PARCHE BUZO	1.500
PARCHES CRJ - CRS - CR	400
ESTRELLAS PLATEADA Y DORADAS	500
AUTOADHESIVO CAMIÓN	
AUTOADHESIVO AUTO	500
ROYOS CR ADHESIVOS	3.000
BANDERA CHICA 120X80	14.000
BANDERA GRANDE 180X120	17.000
LLAVERO METÁLICO	3.500
LLAVERO ROJO	3.000
INSIGNIA CRUZ ROJA	3.000
INSIGNIA ROJA	2.000
INSIGNIA BOTON	300
HOJA DE VIDA	200
PETOS	4.000
SOLAPINES	3.000
CARPETAS CRUZ ROJA	400
PELÍCULAS	4.000
BARRAS AÑOS DE SERVICIOS	3.000
CLIP	300
SOLICITUD DE INGRESO	200
CINTA DELANTALES	700
PRIMEROS AUXILIOS	
REGLAMENTO	2.000
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	2.000
DIABETES	2.000
MANUAL DEL VOLUNTARIO	2.000
CÓDIGO DE ÉTICA	2.000
LIBRO SIDA	1.500
LIBRO 100 AÑOS	6.000
JOCKEY	3.000
POLERAS	10.000
PANTALÓN	12.000
PARKAS	25.000
CUADERNO INSTITUCIONAL	3.000
AGENDA TELEFONICA	1.000
PLANILLAS EXAMEN	400